



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"
Fundada por ley 14015 del 13 de febrero de 1962
Cajamarca – Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0236-2023-DIGA-UNC
Cajamarca, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 155-2023-UA/DIGE-UNC, de fecha 27 de octubre de 2023, remitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cajamarca, mediante el cual se hace llegar el **INFORME TÉCNICO N° 006-2023-SUBMI/UA-DIGA-UNC**, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitido por el Director de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles CPC Roger Fernando Alva Angulo, a través del cual se solicita AUTORIZAR la baja y disposición final de mobiliario de propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, ha solicitado a la Universidad Nacional de Cajamarca la donación de mobiliario, para ser utilizado en dicha Institución Educativa, que beneficia aproximadamente a 200 estudiantes de la zona.

Que, de conformidad con el 4to. Párrafo del Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen gubernativo, normativo, académico, administrativo y económico;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y Reglamento General;

Que, de conformidad con el Artículo 256 del Estatuto 2014, constituyen patrimonio de la Universidad Nacional de Cajamarca, los bienes y rentas que actualmente les pertenece y las acciones, participaciones o derechos de los cuales es titular y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades.

Que, así mismo, el numeral 22.3 del artículo precitado, establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida de patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA; señalando que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, debido a la condición que presentan los bienes materia del **INFORME TÉCNICO N° 006-2023-SUBMI/UA-DIGA-UNC**, se ha determinado que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual no se encuentran dentro del alcance de la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF "Procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza".

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta con diversos bienes a dar de baja en el presente año, teniendo entre ellos: 15 sillas fijas de madera, 20 carpetas unipersonales, 01 mesa de madera y 02 credenza de metal, y, los mismos que luego de darles de baja, quedan listos para la disposición final, procedimiento que en esta oportunidad servirá para atender





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"
Fundada por ley 14015 del 13 de febrero de 1962
Cajamarca – Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0236-2023-DIGA-UNC
Cajamarca, 31 de octubre de 2023

a la solicitud presentada por la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, el personal de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles ha verificado e informa que los bienes solicitados existen y están en condiciones para ser donados; además que se encuentran en el Almacén Temporal de Bajas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Que, el Director de la Dirección General de Administración, con **Proveído N° 03136-2023-DIGA-UNC**, dispone su atención, derivando el expediente a la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles para atender la donación solicitada por el Director de la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, tal y como se realizaron las coordinaciones con el solicitante, quien manifiesta aceptar la donación de los bienes dados de baja por la Universidad Nacional de Cajamarca, en las condiciones en las que se encuentran; por lo que es oportuno **AUTORIZAR la Baja de los Bienes Muebles en cuestión por causal de mantenimiento y reparación onerosa y realizar la Disposición Final de los mismos bajo la modalidad de donación a la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.**

Que, el personal de la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles ha verificado y organizado la documentación de los bienes materia de donación, además se hace de conocimiento que de los 38 (Treinta y ocho) bienes muebles, se cuenta con la información detallada correspondiente a las características técnicas y valorización de los mismos, cabe mencionar que esta selección de bienes ha sido efectuada producto de la búsqueda y depuramiento de diversas dependencias de la Universidad Nacional de Cajamarca, bienes que obran en custodia en el Almacén Temporal de Bajas de esta casa superior de estudios.

Que, en mérito al **INFORME TÉCNICO N° 006-2023-SUBMI/UA-DIGA-UNC** de fecha 01 de septiembre de 2023, corresponde aprobar la baja de 38 (Treinta y ocho) bienes muebles patrimoniales, por causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, detallados en el Anexo I y autorizar la disposición final de los bienes antes señalados a favor de la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** la baja por causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa de treinta y ocho (38) bienes muebles, cuya información patrimonial y contable se adjunta en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la transferencia por causal de Donación a favor de la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, de treinta y ocho (38) bienes muebles descritos en el Anexo I.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles el retiro definitivo de los registros contables y patrimoniales de los bienes a los que se hace referencia en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Nacional de Cajamarca, realizar las acciones correspondientes para ejecutar la entrega de los bienes cuya donación ha sido aprobada en el artículo segundo de la presente resolución, hasta la suscripción de la respectiva Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Nacional de Cajamarca, notifique al representante de la Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"
Fundada por ley 14015 del 13 de febrero de 1962
Cajamarca – Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0236-2023-DIGA-UNC
Cajamarca, 31 de octubre de 2023

Choropampa, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, lo dispuesto en la presente resolución, al fin de que proceda al recojo y traslado de los bienes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Cajamarca para las acciones y los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca (www.unc.edu.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Distribución:

- Sub Unidad de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Institución Educativa N° 82205, del Centro Poblado de Choropampa.
- Rectorado.
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Contabilidad
- Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales

Cc.

Archivo